



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Subsidio - Cooperativa Maria Teresa

VISTO el EX-2021-24777907- -GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N°15.164, DECTO-2018-1138- GDEBA-GPBA, DECTO-2020-31-GDEBA-GPBA, DECRE-2021-607-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Ley de Ministerios N° 15.164 atribuye al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) entre sus funciones, las de velar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la Ley de Acceso Justo al Hábitat N° 14.449, de promoción de los derechos a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable.

Que mediante RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU se crea el Programa de Trabajo con Organizaciones Productivas de la Comunidad, cuyo objetivo es el de fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene OPISU a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles.

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo María Teresa Ltda., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA MIL (\$4.060.000.-), a fin de ser destinado al proyecto de limpieza y mantenimiento en los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, Partido de Morón.

Que, a fin de establecer las pautas y mecanismos para el otorgamiento de la asistencia financiera requerida por la Cooperativa de Trabajo María Teresa Ltda., el presidente de dicha entidad y la titular del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) acuerdan celebrar el presente Convenio.

Que dicho instrumento prevé que este Organismo brinde asistencia financiera para la ejecución de tareas en los barrios mencionados, en el marco de un plan de trabajo a ser realizado por la cooperativa con sede productiva dentro del propio municipio, asistencia que se materializará mediante el otorgamiento de un subsidio acordado en el marco de los artículos 1 y 2 inciso b) del DECRE-2021-607-GDEBA-GPBA.

Que, en virtud de las exigencias requeridas para su otorgamiento la mencionada Cooperativa acredita su inscripción en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), así como en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que el presente proyecto tiene como objetivo mitigar las dificultades que padecen los barrios populares, donde el servicio de recolección y/o limpieza de los lugares públicos no se encuentra garantizado, sea porque se encuentra ofrecido de manera deficiente o porque directamente han quedado por fuera del servicio formal.

Que, la Dirección Provincial de Integración Productiva en virtud de las misiones y funciones que le competen, brindó su conformidad a la prosecución del trámite.

Que, la Dirección de Contabilidad, agrega la correspondiente previsión presupuestaria mediante la Solicitud de Gastos N°15694 y, asimismo, certifica que la solicitante no cuenta con rendiciones pendientes y no recibió el mismo beneficio durante el año en curso.

Que, la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia.

Que han intervenido favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que, en virtud de todo lo expuesto, se encuentran dadas las condiciones para dar curso favorable al subsidio petitionado.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones encuadradas en el DECRE-2021-607-GDEBA-GPBA.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo María Teresa Ltda., CUIT 30-71565121-8 (Matrícula INAES N° 55978) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA MIL (\$4.060.000.-), para ser destinado a un proyecto de limpieza y mantenimiento en los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, Partido de Morón, que fuera instrumentado mediante el Convenio y sus Anexos (CONVE-2021-28848261-GDEBA-DSTAOPISU), que integra el presente acto.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N°15694 (IF-2021-24857642-GDEBA-DCOPISU).

ARTÍCULO 3°. Los fondos se transferirán conforme lo previsto en la CLÁUSULA 6° del Convenio.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración a suscribir la orden de pago emitida, abonar el subsidio aprobado y dar oportuno cumplimiento al artículo 6° del Anexo Único del DECRE-2021-607-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La Cooperativa de Trabajo María Teresa Ltda., beneficiaria del subsidio, deberá rendir en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos de utilizado los fondos, los correspondientes comprobantes ante la Dirección Ejecutiva del Organismo o ante quien ella designe al efecto. La rendición de cuentas deberá efectivizarse, además, de manera complementaria a la prevista por la cláusula séptima y el Anexo II del Convenio que se suscribe a los efectos de la instrumentación del subsidio a otorgar.

ARTICULO 7°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno. Notificar a Fiscalía de Estado. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Comunicar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del art. 2 inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, archivar.